

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Guadalhorce, por la que se incluye el término municipal de Cártama (Málaga).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Guadalhorce» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Cártama (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Cártama en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada La Granjuela, del término municipal de La Granjuela (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «La Granjuela», del término municipal de La Granjuela (Córdoba), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Alpujarra Occidental, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Alpujarra Occidental», de los términos

municipales de Juviles, Lanjarón, Orgiva, Torvizcón, Cañar, Carataunas, Pampaneira, Bubión, Capileira, La Tahá, Pórtugos, Busquístar, Trevélez, Bérchules, Cástaras, Lobras y Almegijar (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada La Atalaya, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «La Atalaya», de los términos municipales de Las Gabias, Cúllar-Vega y Vegas del Genil (Granada), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Sierra Sur, por la que se incluye el término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Sierra Sur» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de La Lantejuela (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94) y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94),

he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de noviembre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de La Lantejuela en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1998, por la que se aprueba la denominación específica de Atalaya para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Avda. de la Libertad, 70, de Casariche (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Atalaya» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Atalaya» para el Instituto de Educación Secundaria de Casariche (Sevilla) con Código núm. 41701501, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 12 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 noviembre de 1998, por la que se modifica la de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

La Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA de 24 de julio) establece orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing.

Por otro lado, el Decreto 174/1998, de 8 de septiembre (BOJA de 12 de septiembre), modifica el Decreto 126/1995, de 9 de mayo (BOJA de 29 de agosto), que establece las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Comercio Internacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario modificar la Orden anteriormente citada en lo que afecta al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional, de la familia profesional de Comercio y Marketing.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el cuadro correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Comercio Internacional del Anexo I de la Orden de 24 de junio de 1997 por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de

proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la familia profesional de Comercio y Marketing, quedando de la siguiente forma:

Ciclo formativo: Comercio Internacional.

Grado: Superior.

MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS SEMANALES	
	1º CURSO	2º CURSO (*)
1. Marketing internacional.	8	
2. Negociación internacional.		6
3. Gestión administrativa del comercio internacional.		9
4. Almacenaje de productos.	5	
5. Transporte internacional de mercancías.		6
6. Financiación internacional.	6	
7. Medios de pago internacionales.		6
8. Aplicaciones informáticas de propósito general.	4	
9. Lengua extranjera en comercio internacional.	6	
10. El comercio y el transporte en Andalucía.	1	
11. Formación y orientación laboral.		3
TOTALES	30	30

(*) 22 semanas.

La duración en conjunto de los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y Proyecto integrado será de 382 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para que puedan dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución, interpretación y cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, s/n, se ha interpuesto por doña Matilde Requena Sánchez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002308/1998 contra la Instrucción 3/1998, de 28 de mayo, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas de actuación para la adjudicación de destino a colectivos pendientes de colocación y maestros provisionales para el curso escolar 1998/99.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.